

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RAUL ORTA

Por orden del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nom. de Rosario, en autos: "CONSORCIO COCHERAS TURIN c/Otro s/Cobro de Pesos - Ex. 776/10, el Martillero Raúl Orta (D.N.I. 8.524.114) subastará el día 10 de Agosto de 2.012, a las 15.00. hs., en la Asociación de Martilleros de esta ciudad sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario, y de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente. Con la base de \$ 40.000 seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados a continuación con \$ 8.000,00. El 100% del inmueble que se describe: ubicado en calle Mitre 1255, destino cochera, unidad ciento treinta y nueve, parcela Cero Cuatro - Trece. Encierra una superficie de 13,75 m2 de propiedad exclusiva y 12,03 m2 de bienes comunes; total general 25,78 m2. Valor, proporcional 0,42 %. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 827 F° 424, N° 134.990 PH Departamento Rosario. No registra Hipotecas e Inhibiciones. Embargos: 1°) Al T° 119 E, F° 1625, N° 329.240 Del 22-04-10 por \$ 3.500 en autos "Municipalidad de Rosario c/Otro s/Apremio" Expte. N° 13.377/03 de Juzgado de Ejecución de Circuito de la 2° Nominación de Rosario. 2da. al T° 119 E, F° 5399, N° 396.000 del 17-11-10 por \$ 27.933,19 por estos autos y juzgado. Condiciones: El bien saldrá a la venta; en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Con relación, al saldo de precio, deberá se depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario Sucursal Tribunales de Rosario para estos autos y a la orden de este Juzgado caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa active que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. Dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el importe de \$ 30,000 debe realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Déjese constancia que el comprador en remate podrá solicitar la inscripción del mismo en el Registro General de la Propiedad Inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos son a cargo del comprador, con excepción de los que aquí se ejecutan. Asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2do. párrafo del CPC. Exhibición: los tres días hábiles, anteriores a la fecha de subasta de 15 a 17 Hs. Informes: Tel: 0341-155001560- Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. - Rosario, 10 de julio de 2012 - Luciano D. Juárez, Secretario.

\$ 270 172788 Jul. 30 Ago. 1

---

POR

ADRIAN MARCELO HUERTA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Décima Segunda Nominación Rosario, autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CEREALES ROSARIO c/Otros s/Ejecutivo, Expte. 409/10, (Demandado CUIT se desconoce), Martillero Adrián Marcelo Huerta (C.U.I.T. N° 20-17818911-6), venderá en pública subasta, el día 16 de agosto de 2012 a las 15,00 hs., en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, Rosario, siguiente inmueble: Consorcio de Copropietarios Edificio Cereales Rosario ubicado en calles Italia 646/66 2; Dorrego 639/641/653 y 661; y San Lorenzo 1819/1831, Rosario, Provincia de Santa Fe, Sección Catastral Municipal N° 1°, Manzana N° 87, Gráfico N° 10,13 y 30. Unidad "A-CERO TRES" (A-03): Ubicada en planta primer subsuelo, se compone de un espacio destinado a cochera; tiene acceso a la vía pública por la rampa de propiedad común que tiene entrada por calle Dorrego N° 661; encierra una superficie de propiedad exclusiva de 13,39 m2; le corresponde una superficie de bienes comunes de 2,18 m2; su superficie total sumando ambos tipos de áreas es de 15,57 m2; y se le asigna un valor proporcional de 0.07% con relación al conjunto del inmueble. Dominio inscripto al Tomo 238, Folio 65, N° 106899, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario. Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del demandado. Embargos: al T° 120 E, F° 789,

Nº 318403 de fecha 14/03/11, monto \$ 9.508,00, por los autos que se ejecutan. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos. Saldrá a la venta con la base de \$ 40.000, para el caso de no haber postores saldrá seguidamente con una retasa del 25% y última base de 20%. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de impuestos y tasas y contribuciones. También se encuentran a cargo del comprador: el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f C. Fiscal). Todos estos importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quién resulte, comprador deberá abonar el 10% del precio de la compra en el acto de subasta, con más el 3% del precio íntegro de su compra, todo al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de la subasta. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque cancelatorio, efectivo (solo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal, sucursal Colegio de Abogados a la orden de éste juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nº 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar el saldo de precio por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a los fines del art. 506 C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de éste Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia. Más informes al Martillero al Tel. 0341 -155-311386 Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 10 de julio de 2012.- Milca Mileva Bojanich, Secretaria Subrogante.

\$ 125 172832 Jul. 30 Ago. 1

---

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil Comercial 2ª Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "BID (EN QUIEBRA) c/Otra s/Ejecutivo", (Expte. Nº 1432/2000), se ha dispuesto que el Martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (C.U.I.T Nº 20-08.444.622-0), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 04 de Septiembre de 2012, a las 14:30 Hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238), la 1/8 parte Indivisa del siguiente inmueble, propiedad de la demandada. Embargado en autos, consistentes en: Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en esta Ciudad, señalado con el número DOS A, en el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Don Orfel V. Toniolo en Enero del corriente año y registrado en la Dirección General de Catastro bajo el número once mil ciento noventa y tres, del año mil novecientos cincuenta y seis, se encuentra ubicado en la Avenida Doctor Manuel Lucero, antes Godoy entre la calle Lavalle y el Boulevard Avellaneda, a los trece metros quinientos sesenta y cinco milímetros de la calle Lavalle hacia el Oeste, se compone de un metro treinta centímetros de frente al Sud, veintiún metros veintiocho centímetros según título y veintiún metros catorce centímetros según mensura de fondo en el costado Este; su costado Oeste lo forma una línea quebrada en tres tramos que se describe así: a partir de la línea del frente y en dirección al Norte un primer tramo que mide catorce metros diez y seis centímetros, a su terminación y en dirección hacia el Oeste corre un segundo tramo de ocho metros setecientos setenta y cinco milímetros y desde aquí y nuevamente hacia el Norte un tercer y último tramo que mide ocho metros cincuenta y cinco centímetros; su contrafrente o lado Norte esta también formado por otra línea quebrada en tres tramos y que se describe de la siguiente manera: a partir del extremo Norte de la línea del costado Este y en dirección hacia el Oeste corre su primer tramo de ocho metros cuarenta y cinco milímetros, a la terminación de esta y en dirección al Norte corre un segundo tramo que mide un metro cincuenta y siete centímetros y desde aquí y nuevamente al Oeste su tercer y último tramo que va a unirse con la línea del costado Oeste cerrando así la figura y que mide dos metros tres centímetros. Forma una superficie de noventa y un metros noventa y dos decímetros cuadrados y linda: por el Sud, en parte con la Avenida Doctor Manuel Lucero, antes Godoy y en parte con el lote dos B del mismo plano; al Este, según título con Floreal Clua y según mensura con Juana M. de Sánchez; Al norte, según título con el lote uno y según mensura con José Salazar; y al Oeste, en parte con Clemente Iglesias y en parte con el lote Dos B, del mismo plano. Y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la demandada al Tº 229, Fº 72, Nº 81.878. Registrándose libre de Hipotecas e Inhibiciones, pero con el siguiente Embargo: Al Nº 188 E, Fº 1307, Nº 322432, de fecha 27/03/2009, por \$ 11.818,00 por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la Base de \$ 23.125 y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, última base del 50% de la Base inicial; adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley todo en dinero efectivo en pesos y/o cheque certificado o cancelatorio, los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. Los gastos y sellados producidos por la Transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el

adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor de adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. A los fines de la exhibición de los inmuebles a subastar désignese tres días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en el horario de 14 a 15 Hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 10 de Julio de 2012. - Liliana Carmen Reynoso, Secretaria.

S/C 172828 Jul. 30 Ago. 1

---

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "CASSINERIO, RAIMUNDO s/Concurso Preventivo - Hoy su Quiebra - Expte. N° 404/99", se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT 20-21011460-3, proceda a vender mediante la modalidad de "venta bajo sobre con mejoramiento de ofertas", el 25% indiviso que corresponde al fallido Raimundo Cassinerio del inmueble sito en calle Corrientes 334/42, de la ciudad de Rosario, y cuya descripción según título es la siguiente: "Situado en esta ciudad en calle Corrientes números trescientos treinta y cuatro al trescientos cuarenta y dos, entre las de Tucumán y Catamarca, compuesto su terreno de doce metros noventa y nueve centímetros de frente al Este, por cincuenta y un metros noventa y seis centímetros de fondo, siendo medianeras las paredes laterales, lindando: por su frente al Este con la calle Corrientes; por el Oeste y Norte con herederos de Arocena; y por el Sud, con Guillermo Martín. El inmueble deslindado, según plano levantado por el Agrimensor Nacional señor Antonio H. Vieyra, en junio de mil novecientos treinta y uno, se halla ubicado en la calle Corrientes a los treinta y nueve metros cuatro centímetros de la esquina de la calle Catamarca hacia el Sud, y se compone de doce metros noventa y seis centímetros de frente. A tales fines se fijan los días 15, 16, 20 y 21 de Agosto de 2012, de 7.15 a 12.45 hs., para la presentación de las ofertas de compra bajo sobre, con los requisitos establecidos en el pliego respectivo y el día 23 de Agosto de 2012 a las 9.30 hs., a los fines de la apertura de los sobres para la realización de la venta bajo sobre con mejoramiento de oferta, la que saldrá a la venta con la base de U\$S 215.000 o su equivalente en pesos argentinos (dólar tipo vendedor, conforme cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la licitación), conforme a lo establecido por auto N° 515 del 24/04/2012 (fs. 1124/27), Auto N° 646 del 09/05/2012 (fs. 1144) y Auto N° 970 del 19/06/2012 (fs. 1149). Condiciones establecidas por Auto N° 515 de fecha 24 de Abril de 2012: "...Primero: (Presentación de Ofertas): Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado por el 25% indiviso del inmueble objeto de venta, que se recibirán en la Mesa de Entradas del Juzgado, con la leyenda "Oferta de Compra. Por el 25% del inmueble de calle Corrientes N° 334/42 de la ciudad de Rosario, con mejoramiento de oferta", en los autos caratulados "Cassinerio, Raimundo s/Concurso Preventivo - Hoy su Quiebra" Expte. N° 404/99". La oferta, expresada en números y letras, además deberá contener el nombre/s y apellido/s, domicilio real y legal dentro de la jurisdicción de este Tribunal, de los oferentes. Tratándose de sociedades deberá acompañarse copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería invocada del firmante. El sobre deberá ser acompañado de un escrito que cumplimente con las condiciones y formas de todo escrito judicial. Segundo: (Garantía de Mantenimiento de Oferta) Junto con el escrito de acompaña oferta, deberá acompañarse la boleta de depósito, con imputación a estos autos y a la orden de este Juzgado, en una cuenta judicial que será abierta a tales efectos en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, sito en calle Montevideo N° 2076, de Rosario, con un importe de pesos diez mil (\$ 10.000), como garantía del mantenimiento de la oferta, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada. Tercero: (Mejoramiento de Oferta y Metodología) Quienes hayan presentado oferta, en las condiciones fijadas, podrán participar del procedimiento de mejoramiento de ofertas. En el caso de existir igualdad en el monto ofertado, se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado número de orden de presentación menor. A cada presentación ingresada al sistema de cargo informático se le asignará un mínimo de orden según fecha y hora de presentación. En el momento de la apertura de sobres cada oferta debe ser firmada por el Secretario, para su individualización, labrándose acta. De existir más de una oferta, se tomará como base la mejor, y a continuación en el mismo acto los oferentes podrán formular mejoras de ofertas, precediéndose a efectuar las rondas de mejoras que fueran necesarias por parte de todos los oferentes que asistan al acto, en el orden de número asignado a cada uno, adjudicándose la venta a la que en definitiva resulte mayor. Es condición indispensable que cada una de las mejoras represente como mínimo la suma de U\$S 500 o su equivalente en pesos argentinos (dólar tipo vendedor, conforme cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la licitación), en relación a la oferta que intenta superar. En caso de que alguno de los oferentes no realice el mejoramiento de oferta a su turno, perderá toda posibilidad de intentarlo luego. La parte indivisa en cuestión se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no hayan más interesados en mejorar la más alta obtenida. Cuarto: (Seña y Comisión) El comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero con más el 10% del precio ofertado en concepto de seña y a cuenta de precio, en la audiencia efectuada para la venta (descontando el depósito previo efectuado), en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Quinto: (Ultimo y Penúltimo Oferente). En caso que el último oferente no pague el precio de seña (10%) en el acto de venta, y la diferencia de oferta entre el ultimo postor y el penúltimo postor sea mayor a U\$S 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil), se solicitará a los concurrentes que no se retiren de la

sala de audiencias a los fines de que puedan mejorar la penúltima postura. Sexto: (Adjudicación y Saldo de Precio) La resolución de aprobación del acto licitatorio será dictada a los cinco días hábiles, debiendo depositar quien resulte adjudicatario el saldo de precio en el Banco Municipal de Rosario, sucursal 80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado y para los presentes autos, dentro del plazo de cinco días de notificado de la resolución que apruebe la venta, bajo apercibimiento de dar por decaída su oferta, con la pérdida de la seña abonada y el depósito en garantía. Déjese constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el Tribunal y/o martillero actuante a la A.F.I.P.- Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que tome razón de la misma, sin que implique transferencia de dominio a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de venta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeudare el inmueble. Séptimo: (Deudas y Gastos de Transferencia) Las deudas por impuestos, tasas, servicios y contribuciones por mejoras, son a cargo exclusivo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también los gastos de inscripción al nuevo dominio, honorarios notariales como consecuencia de la escritura traslativa de dominio a su favor que deberá efectuarse por escribano público, impuesto a la transferencia e I.V.A. sobre la compra si correspondiere, y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tales circunstancias en el acto de martillar así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. Todo ello sin perjuicio del derecho del adquirente de repetir contra los copropietarios por las sumas correspondientes a las restantes partes indivisas. Octavo: (Devolución de los Depósitos en Garantía) Al finalizar el acto de venta, los demás oferentes que no hayan podido comprar, podrán petitionar por escrito al tribunal que se ordene oficiar al Banco Municipal de Rosario, a los fines de que se les restituya la suma de dinero depositada como garantía de mantenimiento de cierta. Noveno: (Exhibición) La exhibición del inmueble se realizará 3 días antes a la fecha designada para la presentación de los sobres de ofertas de compra, en el horario de 15 a 16 hs. Décimo: (Base de Venta) Conforme lo ut supra dispuesto, la base para la venta será de U\$S 215.000 (Dólares Estadounidenses Doscientos Quince mil) o su equivalente en pesos argentinos (dólar tipo vendedor), conforme cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la licitación).

Décimo primero: (Estado de Ocupación) El inmueble cuya porción indivisa se vende se encuentra Desocupado, conforme mandamiento de constatación glosado a fs. 1118/22 de autos. Décimo segundo: (Publicidad) La presente se dará a conocer mediante edictos que se publicarán por 5 a 10 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Capital" de Rosario. Autorícese al martillero a confeccionar volantes.- (Autos "Cassinerio, Raimundo s/Concurso Preventivo - Hoy su Quiebra", Expte. N° 404/99).- Fdo. Iván D. Kvasina (Juez) - Alfredo R. Farías (Secretario). De informes. Registro General, surge dominio inscripto a nombre del fallido, sobre la parte indivisa (25%) del inmueble, al Tomo: 393, Folio: 155, N° 128269, Dpto. Rosario. El fallido registra Inhibiciones inscriptas: 1) al Tomo: 9 IC, Folio: 295, N° 335129, de fecha 07/05/1999; 2) al Tomo: 10 IC, Folio: 352, N° 331307, de fecha 11/04/2000, ambos por orden de este Juzgado y para estos autos. El inmueble No registra Hipoteca y No registra Embargos. Se encuentran agregados en autos, para su revisión, copia certificada de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después de la venta por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. - Rosario, 6 de Julio de 2012. - Fdo: Alfredo R. Farias, Secretario.

S/C 172827 Jul. 30 Ago. 3

---

POR

JULIO A. MEDINA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que dentro de los autos caratulados TRASARTI FERNANDO Y OTROS c/OTROS s/APREMIO (Expte. N° 781/03) se ha ordenado que el martillero Julio A. Medina, Matrícula 735-M-76, Col. Martilleros Ley 7547 Rosario, CUIT n° 20-06071088-1, proceda a vender en pública subasta el día 23 de Agosto de 2012 a las 11:00 hs. en el Juzgado de Circuito de Arroyo Seco los siguientes bienes inmuebles: "Dos Lotes de Terreno, Baldíos y Desocupados situados en la zona rural de Arroyo Seco, departamento Rosario, de esta provincia, señalado como Lote Tres y Lote Cuatro de la manzana "M", en el plano de subdivisión N° 76266/1973, que se deslindan a continuación: Primero: Lote Tres de la manzana "M" ubicado en calle Pública, a los 25,50 mts. de calle Pública hacia el sud-Este, compuesto de 12,00 mts. de frente al Sud-Oeste por 30,00 mts. de fondo. Superficie: 360,00 m2, lindando al Sud-Oeste con calle Pública; al Nor-Oeste, con lote Dos, al sud-Este con lote Cuatro y al Nor-Este con lote Doce. Segundo: Lote Cuatro de la manzana "M", ubicado en calle Pública a los 37,50 mts. de calle Pública hacia el Sud-Este, compuesto de 12,00 mts. de frente al Sud-Oeste por 30,00 mts. de fondo. Superficie: 360,00 m2 y linda: al Sud-Oeste con calle Pública; al Nor-Oeste con lote Tres; al Sud-Este con lote Cinco y al Nor-Este, con lote Trece: "Inscripto su Dominio al T° 381 B F° 78 N° 124615 Departamento Rosario. De informes del Registro General Rosario, consta a nombre del demandado, titular de L.E. n° 6.051.921, quien no registran inhibiciones. El dominio no registra hipotecas, si el siguiente embargo al T° 119 E F° 3474 N° 364020, del 12/08/2010, por \$ 10.000,00, ord. Juzg. Circuito n° 3 Ros. en autos Trasarti Fernando y Otr. c/otros s/Apremio" (expte. 781/03) que se ejecuta. Los inmuebles se ofrecen en el estado y condiciones en que se encuentran, baldíos y desocupados y saldrán a la venta con una base mínima de \$ 30.000,00 desde donde deberán partir las ofertas con posturas mínimas de \$ 500,00 adjudicándose al último y mejor postor. El comprador deberá abonar el 10% de seña y la comisión del martillero. Los impuestos, tasas, contribuciones e I.V.A., si correspondiere, serán a cargo del

comprador, quien si adquiere el inmueble en comisión, deberá expresar en el acto el nombre de su comitente. Una vez efectuada la subasta se deberá informar al Registro General, sin que ello implique transferencia alguna. Se encuentran agregados en autos copias de escrituras y demás documentación informativa, sirviendo de suficiente documentación para esta venta, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia, deficiencia o falta de títulos. Lo que se hacer saber a todos los fines y efectos legales. Fdo. Dra. Gladys Noemí Giordano - Secretaria. Rosario, 3 de julio de 2012.

§ 125 173189 Jul. 30 Ago. 1

---

**CASILDA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR:

ZULMA FERREYRA SOSA

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 Distrito N° 7 de Casilda, Dr. Alejandro H. Lanata, la Secretaria que suscribe hace saber queden autos: COMUNA DE SANFORD c/BASSE JULIO s/APREMIO FISCAL (Expte. 352/2011), se ha dispuesto que la Martillera Zulma Ferreyra Sosa (Mat. 271-F-18-CUIT 23-05487706-4), venda en pública subasta el día 13 de Agosto de 2012 a las 10,00 hs. en el Juzgado Comunal de Sanford, el inmueble inscripto al T° 36 F° 284v N° 24339 - Dep. Caseros, que se describe: Tres lotes de terreno con lo en ellos existente, situados en el pueblo Sanford, Dep. Caseros, Pcia. Sta. Fe, designados en el plano de dicho pueblo, con los números veinte, veintidós y veinticuatro de la manzana número quince, los que forman esquina y unidos se componen de treinta mts. de frente al Este por cuarenta mts. de fondo y frente al Norte, encerrando una superficie de Un mil doscientos m2. Lindan al Este con calle número Cinco, al Norte con calle Catorce, al Sud con lote diecinueve y al Oeste con parte del lote número catorce. Saldrán a la venta, con la base de \$ 32.000; en caso de no haber postores, con la retasa del 25% \$ 24.000 y de persistir dicha situación, sin base y al mejor postor. Debiendo el adquirente abonar el 10% del precio total en el acto de subasta con más 3% de comisión al martillero, texto en dinero efectivo o cheque certificado, y el saldo del precio deberá ser depositado por el comprador, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra según acto de constatación obrante en autos (desocupado). Serán a cargo del adquirente los impuestos, y/o tasas adeudados, así como también los gastos de transferencia, e IVA si correspondiere. Copia de los títulos de propiedad agregados al expediente, no admitiéndose reclamos posteriores por falta o insuficiencia de los mismos. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Asimismo se fija como condición que en caso de obtenerse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una nueva cesión de derechos y acciones por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada a fin de que se tome razón de la misma, y acompañar el martillero el oficio diligenciado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tableros del Juzgado. Del informe del Registro Gral. de Propiedades surge que consta el dominio del inmueble a nombre de Julio Basse - Embargo: T° 120E - F° 3551 - N° 366722 - \$ 24.168,56 fecha: 17/08/2011; en autos en que se ordena la presente subasta. En el acto de la subasta se hará saber a los oferentes que se aplicará estrictamente lo previsto en el Art. 241 del Código Penal, el que será leído por el martillero. El inmueble se exhibirá durante los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs. Mayores informes a la Martillera en D. Alighieri 2472 de Casilda - Tel.: (03464) 15680341. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Casilda, 13 de Julio de 2012. Clelia Carina Gómez, secretaria.

S/c 173408 Jul.30 Ag. 1

---